

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### SINDICATURA DE CUENTAS

**687**

*Resolución del síndico mayor por la cual se crea una bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de auditores de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 22 de enero de 2018*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del síndico mayor de 22 de enero de 2018 (BOIB n.º 15, de 1 de febrero de 2018; corrección de errores BOIB n.º 53, de 1 de mayo de 2018, y modificación BOIB n.º 68, de 2 de junio de 2018) se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios, el baremo de méritos, el temario, el modelo de solicitud, el modelo de declaración de la persona interesada y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de auditores de la SCIB.
2. De conformidad con la base 12.4 de las pruebas selectivas mencionadas, el 19 de diciembre de 2018, el Tribunal Calificador elevó al síndico mayor la relación de aspirantes que integrarán la bolsa ordinaria de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino del cuerpo de auditores de la SCIB, indicando el orden de prelación.
3. Mediante la Resolución del síndico mayor de 22 de enero de 2019 (BOIB n.º 12, de 26 de enero de 2019) los aspirantes que superaron el concurso-oposición y presentaron la documentación exigida en la base 10.1 de la convocatoria fueron nombrados funcionarios en prácticas del cuerpo de auditores de la SCIB.

#### Fundamentos de derecho

1. La base 12.1 de las pruebas selectivas mencionadas establece que, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 24 de septiembre de 2009, modificado por el Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, por el cual se aprueban los criterios que regirán el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la SCIB, se constituirá una bolsa ordinaria de aspirantes para el nombramiento de personal funcionario interino del cuerpo de auditores de la SCIB.
2. La base 12.5 de dichas pruebas selectivas dispone que, después de que se haya publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la resolución del síndico mayor por la cual se nombran funcionarios interinos en prácticas del cuerpo de auditores, y antes de la toma de posesión, el síndico mayor dictará la resolución por la cual se crea la bolsa ordinaria para el nombramiento de funcionarios interinos del cuerpo de auditores de la SCIB. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la SCIB, en su portal web (<[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>) y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. El punto 10 del Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el cual se aprueban los criterios que regirán el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la SCIB establece que las bolsas de personal funcionario interino tienen una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha de su aprobación mediante resolución del síndico mayor. Después de que haya transcurrido este periodo de tiempo, las bolsas pierden su vigencia y no se pueden reactivar.

Por todo ello,

#### Resuelve

1. Aprobar la creación de una bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de auditores de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 22 de enero de 2018.

La composición de la bolsa, con el orden de prelación, se adjunta como anexo a esta Resolución.

2. Determinar que esta bolsa tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha de su aprobación. Después de que haya transcurrido este periodo de tiempo, perderá su vigencia y no se podrá reactivar.
3. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la SCIB, en su portal web (<[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>) y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas; la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la SCIB.

Palma, 28 de enero de 2019

**El síndico mayor,**  
Joan Rosselló Villalonga

**Anexo: Bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de auditores de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears**

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Morro Ramos, M <sup>a</sup> del Carne	*1654	20,443
2	Torres Ripoll, Bernat	*4936	19,366
3	Ybáñez Bosch, Dámaso	*7589	18,015
4	Velasco Martínez, Ana María	*9507	15,981
5	Berendsen Borrás, Cristina	*6309	15,761
6	Bestard Crespi, Rafael	*5867	15,532

